RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 9 DE 2014

(diciembre 26)

Diario Oficial No. 49.379 de 29 de diciembre de 2014

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015>

Por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se les asigna a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer vigilancia y control fiscal.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015, 'por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se les asigna a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer vigilancia y control fiscal', publicada en el Diario Oficial No. 49.735 de 23 de diciembre de 2015.

- Modificada por la Resolución REG-EJE-0013 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo 7o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.649 de 28 de septiembre de 2015.

- Modificada por la Resolución REG-EJE-0011 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo 7o y el artículo 5o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.422 de 11 de febrero de 2015.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 inciso 1o establece, que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación;

Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo 2o, determina que son sujetos de control fiscal: los órganos que integran las ramas legislativa y judicial; los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales; los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la Ley que tienen régimen especial; las sociedades de economía mixta; las empresas industriales y comerciales del Estado; los particulares que manejen fondos o bienes del Estado; las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República;

Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993, señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas

del control fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, dicta normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, menciona en su artículo 4o, son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República: Los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial del Poder Público; Los órganos que integran el Ministerio Público y sus entidades adscritas; Los órganos que integran la organización electoral y sus entidades adscritas o vinculadas; La Comisión Nacional de Televisión y sus entidades adscritas o vinculadas; Las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible; Las universidades estatales autónomas que administren bienes recursos nacionales o que tengan origen en la nación; El Banco de la República cuando administre recursos de la Nación, ejecute actos o cumpla actividades de gestión fiscal y en la medida en que lo haga; Los demás organismos públicos creados o autorizados por la Constitución con régimen de autonomía; Las entidades u organismos que integran la Rama Ejecutiva del Poder Público tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden nacional, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998; las demás entidades públicas y territoriales que administren bienes o recursos nacionales o que tengan origen en la Nación; Las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos de la Nación; y los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes públicos que obtengan o administren o cuando manejen bienes o recursos de la Nación;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, establece en el artículo 5o las funciones de la Contraloría General de la República para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, precisando en el numeral 6, “Ejercer en forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales”;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, señala en el artículo 9o, que la organización de la Contraloría General de la República se fundamenta y desarrolla de acuerdo con los criterios de: Especialización sectorial, tecnificación, participación ciudadana, transparencia, integralidad del control, simplificación y especialización, alto nivel profesional, funcionalidad, multidisciplinariedad, delegación, desconcentración administrativa y financiera, y atención horizontal de funciones por sectores de actividad económica y social;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, prescribe en el artículo 11 la Organización de la Contraloría General de la República y describe la diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, señalando cuales son las Contralorías Delegadas por Sectores así: Agropecuario; Minas y Energía; Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional; Gestión Pública e Instituciones Financieras; Defensa, Justicia y Seguridad; Medio Ambiente y Social;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero del 2000, en el artículo 27 establece la delegación de las funciones de control fiscal y señala que: “El Contralor General de la República, mediante acto

administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos que trata el artículo 29 del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República";

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, define en el artículo 30, la Sectorización, precisando en inciso 1o que "Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la vigilancia fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y demás normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República agrupará por sectores a los sujetos del control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras" y señala en el inciso tercero que "Considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General, previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las contralorías delegadas, en cuyo caso éstas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado tales sujetos";

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, enuncia en el artículo 51, las funciones de las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal, precisando en el numeral 1 que deben "Responder ante el Contralor General por la vigilancia fiscal integral en todas su etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a su respectivo sector" y en los demás numerales señala las actuaciones de vigilancia y control fiscal que deben realizar;

Que el Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, específica en su artículo 54 numeral 5, como función de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, la de dirigir la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental;

Que la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, prescribe en el artículo 81: "Extensión del control de la Contraloría General de la República. En desarrollo del inciso tercero del artículo 267 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente ley. Para el efecto, la Contraloría General de la República gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la nación".

Adicionalmente el artículo 67 de la citada ley puntualiza que sin perjuicio de las competencias de las contralorías departamentales y municipales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades financieras acreedoras vigiladas por la Superintendencia Financiera y la Contraloría General de la República harán control al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración;

Que el Decreto-ley 2978 del 6 de diciembre de 2002, corrige en el artículo 1o, el inciso 7o del artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el cual establece que "El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República. Para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos".

Que la Ley 1386 del 21 de mayo de 2010, señala en el artículo 1o inciso 4o, que la Procuraduría

General de la Nación y la Contraloría General de la República, deberán de oficio revisar los contratos o convenios que fueron realizados por las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, en la cual se delegó a terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados, antes de la vigencia de la presente ley;

Que mediante la Ley 1444 del 4 de mayo del 2011, el Congreso de Colombia otorga precisas facultades al Presidente de la República, para modificar la estructura de la Administración Pública;

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo 152, establece que: "En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías". Igualmente, en el Decreto número 1539 del 17 de julio de 2012, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el parágrafo primero del artículo 152 de la Ley 1530 de 2012, establece una planta temporal de empleos en la Contraloría General de la República para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías;

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, en el parágrafo del artículo 20 establece que: "La Contraloría General de la República tendrá el control fiscal sobre los dineros que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez por ser dineros de carácter público";

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República mediante el artículo 66 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, "por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", se profirieron los Decretos número 946 de 2014, "por el cual se crea la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte", y Decreto número 947 de 2014, "por el cual se crea la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte";

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, considerando la naturaleza jurídica de los recursos de la seguridad social, sostiene que los recursos del Sistema General de la Seguridad Social, son rentas de naturaleza parafiscal y que éstas constituyen un instrumento para la generación de ingresos públicos, representadas en aquella forma de gravamen que se establece con carácter impositivo por la ley para afectar un determinado y único grupo social o económico, y que debe utilizarse en beneficio del propio grupo gravado;

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, puntualizó que son características de los recursos parafiscales su obligatoriedad, determinación o singularidad, destinación específica, condición de contribución, naturaleza pública, regulación excepcional y sometimiento al control fiscal, ya que por tratarse de recursos públicos, la Contraloría General de la República, directamente o a través de las contralorías territoriales, debe verificar que los mismos se inviertan de acuerdo con lo dispuesto en las normas que los crean;

Que en la sentencia aludida, la Corte Constitucional, señala: "…no cabe duda acerca de que los fondos de pensiones, los organismos oficiales que tienen como función el reconocimiento y pago de pensiones y las E.P.S., públicas y privadas, que reciben cuotas de las empresas y de los trabajadores, administran recursos parafiscales. Por lo tanto, en ningún caso, esos fondos pueden

ser afectados a fines distintos de los previstos en el ordenamiento jurídico y su manejo debe realizarse teniendo en cuenta la especificidad de su función";

Que en la misma sentencia, la Corte Constitucional, respecto de los recursos que manejan las EPS, indicó que éstos conservan la naturaleza de parafiscales y en ningún caso pasan a ser privados, por cuanto se encuentran en el ciclo del uso de los recursos dispuestos para garantizar el servicio de la Seguridad Social en Salud. Además, señala la Corte, que interpretando el contenido de las disposiciones que regulan el Sistema de Seguridad Social en Salud, y siguiendo el precedente fijado en las Sentencias SU-480 de 1997, C-139 de 1999 y C-363 de 2001, aclaró que los recursos destinados al plan obligatorio de salud pertenecen al sistema, y que no pueden calificarse como rentas propias de las EPS por cuanto no configuran el simple pago por los servicios administrativos que ellas prestan, sino que fundamentalmente representan el cálculo de los costos para la adecuada prestación del servicio;

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, concluye: "No sobra agregar que las consideraciones precedentes caben para los recursos que manejan las Cajas de Compensación Familiar, ya que estos hacen parte del sistema de seguridad social, son de naturaleza parafiscal y se encuentran sometidos a la prescripción prevista en el artículo 48 Superior";

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-403 del 2 de junio de 1999, expresó que existe un control concurrente del nivel nacional con el nivel regional y local, sobre los recursos que provienen de los ingresos de la Nación, siendo el resultado de la necesaria coordinación que debe existir entre los diferentes niveles de la administración, sin que se pueda predicar por esto exclusión o indebida intromisión del nivel nacional en la administración territorial. Al contrario, a juicio de la Corte, es el desarrollo adecuado del artículo 228 de la Constitución Política, que impone el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos en que establezca la ley;

Que asimismo, la Corte Constitucional en Sentencia C-403 del 2 de junio de 1999, advirtió que respecto de los recursos de origen nacional, existe prevalencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, en aras de garantizar el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación. Otra cosa sucede con los denominados "recursos propios" de las entidades territoriales, que se encuentran constituidos por los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes de su propiedad o, las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias (impuestos, tasas y contribuciones propias), pues en estos casos se puede hablar de una intervención excepcional de la Contraloría General de la República, como quiera que se trata del manejo de sus propios asuntos, aquellos que les conciernen y son de su esencia, no de otra manera se podría hablar de autonomía de las entidades territoriales;

Que a través de Sentencia C-065 del 11 de febrero de 1997, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 22 de la Ley 42 de 1993, con sujeción a la distinción entre los términos aporte y participación y sus efectos sobre el control fiscal, concluyendo, que "una entidad que recibe aportes pero no participaciones –esto es, donde el Estado entrega recursos para proyectos pero no se convierte en asociado- queda, en general, sometida a una vigilancia fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones y en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia fiscal se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en

donde simplemente aporta a proyectos específicos, por medio de contratos. En efecto, en estos últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte estatal, y para ello es suficiente el control sobre el contrato";

Que mediante Sentencia C-599 del 10 de agosto de 2011, la Corte Constitucional declaró INEXEQUIBLE el artículo 81 del Decreto-ley 267 de 2000 que dispone que "El control fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República será ejercido por este último órgano. El control fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República deberá continuar siendo ejercido por la Auditoría General de la República, de conformidad con el artículo 274 de la Constitución Política";

Que de conformidad con la Resolución Organizacional número OGZ- 0001-2014 del 3 de abril de 2014, "por la cual se crea el Sistema de Información y Producción Normativa de Control Fiscal (Sinor) y se establece el procedimiento para la expedición de resoluciones de competencia de la Contraloría General de la República", señala en el artículo 4o, las clasificación de las resoluciones, así: Resoluciones reglamentarias orgánicas; Resoluciones reglamentarias ejecutivas; Resoluciones organizacionales; Resoluciones ordinarias y Resoluciones únicas. Igualmente, precisa en el artículo 5o, el contenido de las resoluciones, estipulando en el numeral 2 las resoluciones reglamentarias ejecutivas y en el sub numeral 2.3. Sectorización de los sujetos de control fiscal;

Que el día 23 de diciembre del año 2014, la Directora de la Oficina de Planeación presentó al Comité Directivo para su consideración y aprobación el presente acto administrativo;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I.

SECTORIZACIÓN.

CAPÍTULO I.

OBJETO.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> El presente acto administrativo tiene como objeto actualizar la sectorización de los sujetos de control de la Contraloría General de la República, y fijar las competencias de cada una de las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer vigilancia y control fiscal sobre los mismos.

CAPÍTULO II.

SECTORIZACIÓN EN LAS CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No	Entidad	Sede Principal
	Subsector Regulador de Políticas	
1	Centro de Memoria Histórica	Bogotá, D. C.
2	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MINAGRICULTURA -	Bogotá, D. C.
3	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Bogotá, D. C.
4	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas- Unidad Administrativa Especial	Bogotá, D. C.
5	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA	Bogotá, D. C.
	Subsector Desarrollo Agroindustrial y Comercialización	
6	Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A. -CAVASA -	Cali
7	Central de Abastos de Bucaramanga S.A.-CENTROABASTOS-	Bucaramanga
8	Central de Abastos de Cúcuta S.A.-CENABASTOS-	Cúcuta
9	Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S.A. -COFEMA-	Florencia
10	Compañía Occidental de Chocolates	Palermo
11	Compañía Operadora Portuaria Cafetera S.A.	Buenaventura
12	Compañía Productora de Caucho de San Pedro S.A	Necoclí
13	Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá - PROCAUCHO URABÁ S.A.	Necoclí
14	Compañía Reforestadora de Urabá el Indio S.A. - EL INDIO DE URABÁ S.A.-	Necoclí
15	Compañía Reforestadora de Urabá la Gironda S.A - LA GIRONDA DE URABÁ S.A.-	Necoclí
16	Cooperativa de Productores de Leche y Carne de la Sabana de Sucre - COOLECSA	Sincelejo
17	Cooperativa Integral Lechera del Cesar - COOLESAR -	Valledupar
18	Cooperativa Lechera de Córdoba CODELAC	Montería
19	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. -VECOL -	Bogotá, D. C.
20	Frigorífico del Sinú - FRIGOSINU S.A.	Montería
21	Frigorífico Jongovito S.A. FRIGOVITO	Pasto
22	Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A - FRIOGAN	Bogotá, D. C.
23	Gran Central de Abastos del Caribe S.A.-GRANABASTOS-	Soledad
24	Pasteurizadora el Holandés S.A.	Aguachica
25	Piscícola San Silvestre S.A.	Barrancabermeja
26	Sociedad Almidones de Sucre S.A.S	Sincelejo
	Subsector Investigación Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología	

27	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP	Bogotá, D. C.
28	Corporación Colombia Internacional -C.C.I.-	Bogotá, D. C.
29	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA-	Bogotá, D. C.
30	Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-	Bogotá, D. C.

Subsector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario.

31	Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - ASOCAÑA - Fondo de Estabilización de Precios para los Azucares Centrifugados, las Melazas Derivadas del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar	Cali
32	Asociación Hortofrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL - Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola	Bogotá, D. C.
33	Asociación Colombiana de Porcicultores - ACP - Fondo Nacional de la Porcicultura	Bogotá, D. C.
34	Confederación Cauchera Colombiana -CCC - Fondo Nacional del Fomento Cauchero	Bogotá, D. C.
35	Confederación Colombiana del Algodón - CONALGODÓN - Fondo de Estabilización de Precios Productos Agropecuarios y Pesqueros del Algodón	Bogotá, D. C.
36	Confederación Colombiana del Algodón - CONALGODÓN- Fondo de Fomento Algodonero	Bogotá, D. C.
37	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia - COMVEZCOL	Bogotá
38	Cooperativa Agropecuaria de Ginebra -COAGRO- Fondo de Fomento de Fríjol Soya Importado	Cali

No	Entidad	Sede Principal
39	Federación Nacional de Arroceros - FEDEARROZ - Fondo Nacional del Arroz	Bogotá, D. C.
40	Federación Nacional de Avicultores de Colombia - FENAVI - Fondo Nacional Avícola	Bogotá, D. C.
41	Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO - Fondo Estabilización de Precios del Cacao -FEP	Bogotá, D. C.
42	Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO - Fondo Nacional del Cacao	Bogotá, D. C.
43	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional Café	Bogotá, D. C.
44	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE - Fondo de Fomento de Frijol Soya Nacional	Bogotá, D. C.
45	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE - Fondo Nacional Cerealistas	Bogotá, D. C.
46	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE - Fondo Nacional de Leguminosas	Bogotá, D. C.
47	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA - Fondo de Estabilización de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones	Bogotá, D. C.

48	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA - Fondo de Fomento Palmero	Bogotá, D. C.
49	Federación Nacional de Ganaderos - FEDEGAN - Fondo de Estabilización para el Fomento de Exportación de Carne, Leche y sus Derivados	Bogotá, D. C.
50	Federación Nacional de Ganaderos - FEDEGAN - Fondo Nacional del Ganado	Bogotá, D. C.
51	Federación Nacional de la Panela - FEDEPANELA - Fondo de Fomento Panelero	Bogotá, D. C.
52	Federación Nacional de Productores de Tabaco - FEDETABACO - Fondo Nacional del Tabaco	San Gil
53	Fondo Ganadero de Boyacá S.A.	Tunja
54	Fondo Ganadero del Atlántico S.A.	Barranquilla
55	Fondo Ganadero del Cesar S.A.	Valledupar
56	Fondo Ganadero del Huila S.A.	Neiva
57	Fondo Ganadero del Magdalena S.A	Santa Marta
58	Fondo Ganadero del Meta S.A.	Villavicencio
59	Fondo Ganadero del Tolima S.A.	Ibagué
60	Fondo Nacional de Fomento de la Papa	Bogotá, D. C.
61	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario S.A. - FINAGRO S.A. -	Bogotá, D. C.
62	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER -	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación:

63	Central de Abastos del Sur S.A.-SURABASTOS-(En Liquidación)	Neiva
64	Comercializadora Caribean SESAME S.A. (En Liquidación)	Carmen de Bolívar
65	Compañía Agrícola de Inversiones S.A. CAISA (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
66	Compañía Agropiscícola del Huila S.A (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
67	Compañía Palmera de Simití Sur de Bolívar S.A. (En Liquidación).	Barrancabermeja
68	Fondo Ganadero de Sucre (En Liquidación)	Sincelejo
69	Fondo Ganadero del Cauca S.A. (En Liquidación)	Popayán
70	Fondo Ganadero de Córdoba S.A. (En Liquidación)	Montería
71	Fondo Ganadero del Occidente Colombiano Quindío S.A (En Liquidación)	Armenia
72	Fondo Ganadero del Putumayo S.A. (En Liquidación)	Mocoa
73	Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria - INCUAGRO- E.U (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
74	Mercados de Armenia -MERCAR- (En Liquidación)	Armenia

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No	Entidad	Sede Principal
Subsector Formulador y Regulador de las Políticas.		
1	Comisión Colombiana del Océano	Bogotá, D. C.
2	Fondo Nacional Ambiental	Bogotá, D. C.
3	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -	Bogotá, D. C.
4	Unidad Administrativa Especial de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia - UAESPNN-	Bogotá, D. C.
Subsector Autoridades Ambientales.		
5	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	Bogotá, D. C.
6	Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ-	Tunja
7	Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS-	Manizales
8	Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR-	Garagoa
9	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-	Bogotá, D. C.
10	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-	Cúcuta
11	Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA-	Riohacha
12	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía -CORPORINOQUIA-	Yopal
13	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare -CORNARE-	Santuario
14	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-	Montería
15	Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO-	Pasto
16	Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-	Pereira
17	Corporación Autónoma Regional de Santander - C.A.S.-	San Gil
18	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM-	Neiva
19	Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA-	Barranquilla
20	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-	Cartagena
21	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC-	Popayán
22	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA-	Medellín
23	Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-	Valledupar
24	Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO	Gachalá
25	Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-	Santa Marta
26	Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-	Armenia
27	Corporación Autónoma Regional del Sucre -CARSUCRE-	Sincelejo
28	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar -CSB-	Magangué
29	Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-	Ibagué
30	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-C.V.C.-	Cali

31	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ-	Quibdó
32	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB	Bucaramanga
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA-	San Andrés
34	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena -CORMACARENA-	Villavicencio
35	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - C.D.A.-	Puerto Inírida
36	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-	Mocoa
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-	Medellín
38	Corporación para el Desarrollo Sostenible la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA-	San Marcos

Subsector Investigaciones Científicas Ambientales e Información Ambiental.

39	Instituto Amazónico de Investigación Científicas -SINCHI-	Leticia
40	Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales -Ideam-	Bogotá, D. C.
41	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico John Von Newman IIAP	Quibdó
42	Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Bogotá, D. C.
43	Instituto de Investigaciones Marina y Costeras José Benito Vives de Andreis - INVEMAR-	Santa Marta

Subsector Asociaciones , Corporaciones Civiles y Patrimonios Naturales del Sector

44	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo- ASOCARS	Bogotá, D. C.
45	Consejo Profesional de Administración Ambiental	Bogotá, D. C.
46	Consejo Profesional de Biología	Bogotá, D. C.
47	Consejo Profesional de Química	Bogotá, D. C.
48	Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques - MASBOSQUES-	Rionegro
49	Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación:

50	Corporación para la Protección Ambiental, Cultural y el Ordenamiento Territorial - CORPACOT (En Liquidación)	Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No	Entidad	Sede Principal
Subsector Defensa.		
1	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
2	Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesiones Afines -ACINPA-.	Bogotá, D. C.
3	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
4	Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
5	Club Militar de Oficiales	Bogotá, D. C.
6	Comando Armada Nacional	Bogotá, D. C.
7	Comando Ejercito Nacional	Bogotá, D. C.
8	Comando Fuerza Aérea	Bogotá, D. C.
9	Comando General de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
10	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial-COTECMAR	Cartagena
11	Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
12	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC	Bogotá, D. C.
13	Dirección General Marítima DIMAR	Bogotá, D. C.
14	Fondo de Defensa Técnica y Especialización de los Miembros de la Fuerza Pública FONDETEC	Bogotá, D. C.
15	Hospital Militar	Bogotá, D. C.
16	Industria Militar -INDUMIL-	Bogotá, D. C.
17	Ministerio de Defensa Nacional - MINDEFENSA -	Bogotá, D. C.

Subsector Justicia.

18	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá, D. C.
19	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-	Bogotá, D. C.
20	Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD -	Bogotá, D. C.
21	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - CSJ -	Bogotá, D. C.
22	Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación	Bogotá, D. C.
23	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC	Bogotá, D. C.

Subsector Seguridad.

24	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR	Bogotá, D. C.
25	Defensa Civil Colombiana	Bogotá, D. C.
26	Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia	Bogotá, D. C.
27	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.
28	Policía Nacional	Bogotá, D. C.
29	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Bogotá, D. C.
30	Unidad Nacional de Protección UNP	Bogotá, D. C.

Subsector Entes de Control y Administración

31	Auditoría General de la República	Bogotá, D. C.
32	Defensoría del Pueblo	Bogotá, D. C.
33	Instituto de Estudios del Ministerio Publico Procuraduría	Bogotá, D. C.
34	Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D. C.
35	Ministerio Público Procuraduría General de la Nación -PGN-	Bogotá, D. C.
36	Sociedad de Activos Especiales S.A.E	Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

<Ver modificaciones en Notas de Vigencia>

No	Entidad	Sede Principal

Subsector Hacienda.

1	Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC	Bogotá, D. C.
2	Banco de la República	Bogotá, D. C.
3	Central de Inversiones S.A. -CISA-	Bogotá, D. C.
4	Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros - Federación Nacional de Departamentos	Bogotá, D. C.
5	Fondo de Ahorro de Estabilización del Sistema General de Regalías- FAE (Banco de la República)	Bogotá, D. C.
6	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP (Banco de la República)	Bogotá, D. C.
7	Fondo de Compensación Regional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	Bogotá, D. C.
8	Fondo de Desarrollo Regional - FDR (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	Bogotá, D. C.
9	Fondo de Estabilización Precios de los Combustibles - FEPC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	Bogotá, D. C.
	Empresa Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos <1>	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal
10	Fondo de Reserva para Estabilización de Cartera Hipotecaria - FRECH (Banco de la República)	Bogotá, D. C.
11	Fondo Nacional de la Entidades Territoriales FONPET	Bogotá, D. C.
12	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.
13	Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR	Bogotá, D. C.
14	Patrimonio Autónomo de Remanentes de ADPOSTAL En Liquidación	Bogotá, D. C.
15	Patrimonio Autónomo Receptor de Activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom y Empresas Teleasociadas Liquidadas - PARAPAT	Bogotá, D. C.
16	Unidad Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF	Bogotá, D. C.
17	Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	Bogotá, D. C.
18	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Función Recaudadora y Pagadora	Bogotá, D. C.

Subsector Gobierno.

19	Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente	Bogotá, D. C.
20	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- Colombia	Bogotá, D. C.
21	Comisión Nacional del Servicio Civil	Bogotá, D. C.
22	Corporación para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - NASA KIWE -	Popayán
23	Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-	Bogotá, D. C.
24	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Bogotá, D. C.
25	Departamento Nacional de Planeación - DNP	Bogotá, D. C.
26	Fondo de Adaptación	Bogotá, D. C.
27	Fondo Nacional de Bomberos	Bogotá, D. C.
28	Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres- FNGR	Bogotá, D. C.
29	Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia	Bogotá, D. C.
No.	Entidad	Sede Principal
30	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.
31	Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE -	Bogotá, D. C.
32	Ministerio del Interior	Bogotá, D. C.
33	Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos	Bogotá, D. C.
34	Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor	Bogotá, D. C.
35	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Bogotá, D. C.
36	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Bogotá, D. C.

Subsector Financiero.

37	Almacenes Generales de Depósito Almagrario S.A.	Bogotá, D. C.
38	Banco Agrario de Colombia S.A.- BANAGRARIO -	Bogotá, D. C.
39	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. -BANCOLDEX-	Bogotá, D. C.
40	Bolsa Mercantil de Colombia S.A.- B.M.C.	Bogotá, D. C.
41	Fiduciaria la Previsora S.A. - FIDUPREVISORA -	Bogotá, D. C.
42	Financiera de Desarrollo Nacional S.A. -FDN S.A.	Bogotá, D. C.
43	Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER	Bogotá, D. C.
44	Fondo de Garantías S.A. FGA	Medellín
45	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras S.A. -FOGAFIN-	Bogotá, D. C.
46	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-	Bogotá, D. C.
47	Fondo Nacional de Garantías S.A.-F.N.G.-	Bogotá, D. C.
48	Fondo Nacional del Ahorro-FNA-	Bogotá, D. C.
49	Fondo Regional de Garantías CONFE	Cali
50	Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S.A.	Tunja
51	Fondo Regional de Garantías de Nariño S.A.	Pasto

52	Fondo Regional de Garantías de Norte de Santander	Cúcuta
53	Fondo Regional de Garantías del Café S.A. - FRGC S.A.-	Pereira
54	Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A - FRG	Barranquilla
55	Fondo Regional de Garantías del Tolima S.A	Ibagué
56	Fondo Regional de Garantías Santander S.A.	Bucaramanga
57	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-	Bogotá, D. C.
58	La Previsora S.A Compañía de Seguros	Bogotá, D. C.
59	Leasing Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	Bogotá, D. C.
60	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Bogotá, D. C.
61	Segurexpo de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
62	Sociedad Fiduciaria de Comercio Exterior S.A - FIDUCOLDEX	Bogotá, D. C.
63	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.- FIDUAGRARIA	Bogotá, D. C.
64	Superintendencia Financiera de Colombia - SUPERFINANCIERA-	Bogotá, D. C.

Subsector Legislativo

65	Cámara de Representantes	Bogotá, D. C.
66	Senado de la República	Bogotá, D. C.

Subsector Información, Registro y Estadística

67	Consejo Nacional Profesional de Economía	Bogotá, D. C.
68	Consejo Profesional de Administración de Empresas	Bogotá, D. C.
69	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	Bogotá, D. C.
70	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
71	Fondo Rotatorio del DANE -FONDANE-	Bogotá, D. C.
72	Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
73	Superintendencia de Notariado y Registro - SUPERNOTARIADO	Bogotá, D. C.
74	Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF	Bogotá, D. C.

Subsector Solidario

75	Fondo de Garantías de Instituciones Cooperativas-FOGACOOP-	Bogotá, D. C.
76	Superintendencia de la Economía Solidaria	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación

77	Compañía Promotora de Inversiones del Café S.A. (En liquidación)	Manizales
78	Cámara de Compensación de la Bolsa Mercantil de Colombia - CCBMC (En Liquidación)	Bogotá, D. C.

Notas de Vigencia

<1> Mediante el artículo 2 de la Resolución REG-EJE-0011 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo 7o y el artículo 5o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.422 de 11 de febrero de 2015, se incluye a la empresa Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, en los sujetos de control de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, Subsector Hacienda.

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No	Entidad	Sede Principal
	Subsector Transporte	
1	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI -	Bogotá, D. C.
2	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Bogotá, D. C.
3	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. - CDAC	Manizales
4	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. CEDAC	Cúcuta
5	Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte -CRIT	Bogotá, D. C.
6	Consejo Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -	Bogotá, D. C.
7	Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá, D. C.
8	Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia	Bogotá, D. C.
9	Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT -	Bogotá, D. C.
10	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana -CIAC-	Bogotá, D. C.
11	Federación Colombiana de Municipios, Administra el Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT	Bogotá, D. C.
12	Instituto Nacional de Vías- INVÍAS	Bogotá, D. C.
13	Ministerio de Transporte - MINTRANSPORTE -	Bogotá, D. C.
14	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA-	Bogotá, D. C.
15	Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios y Trasporte S.A. -SERVIPORT-	Cartagena
16	Sociedad Terminal de Transporte de Ibagué S.A	Ibagué

17	Superintendencia de Puertos y Transportes - SUPERTRANSPORTES	Bogotá, D. C.
18	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL -	Bogotá, D. C.
19	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT	Bogotá, D. C.

Subsector Telecomunicaciones.

20	Autoridad Nacional de Televisión - ANTV -	Bogotá, D. C.
21	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. - TELECARIBE-	Barranquilla
22	Canal Regional del Oriente - CANALTRO LTDA	Bucaramanga
23	Computadores para Educar	Bogotá, D. C.
24	Corporación Colombia Digital	Bogotá, D. C.
25	Empresa Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P TELECOM	Bogotá, D. C.
26	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P. - - TELEBUCARAMANGA -	Bucaramanga
27	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC	Bogotá, D. C.
28	Internexa S.A. E.S.P.	Medellín
29	Metropolitana de Telecomunicaciones S.A. -METROTEL S.A	Barranquilla
30	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC -	Bogotá, D. C.
31	Operaciones Tecnológicas y Comerciales -OPTECOM	Barranquilla
32	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	Bogotá, D. C.
33	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	Bogotá, D. C.
34	Servicios Postales Nacionales S.A. - 472 -	Bogotá, D. C.
35	Sistema Inteligentes en Red S.A.S	Medellín
36	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. -TELECAFÉ-	Manizales
37	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. -TEVEANDINA LTDA-	Bogotá, D. C.
38	Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. - TELEISLAS	San Andrés
39	Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional del Espectro - ANE -	Bogotá, D. C.
40	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC -	Bogotá, D. C.

Subsector Industria , Comercio y Turismo

41	Artesanías de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
42	Cámara de Comercio de La Guajira	Riohacha
43	Cámara de Comercio de Aguachica	Aguachica
44	Cámara de Comercio de Arauca	Arauca

45	Cámara de Comercio de Armenia	Armenia
46	Cámara de Comercio de Barrancabermeja	Barrancabermeja
47	Cámara de Comercio de Barranquilla	Barranquilla
48	Cámara de Comercio de Bogotá	Bogotá, D. C.
49	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Bucaramanga
50	Cámara de Comercio de Buenaventura	Buenaventura
51	Cámara de Comercio de Buga	Guadalajara de Buga
52	Cámara de Comercio de Cali	Cali
53	Cámara de Comercio de Cartagena	Cartagena
54	Cámara de Comercio de Cartago Valle	Cartago
55	Cámara de Comercio de Casanare	Yopal
56	Cámara de Comercio de Chinchiná	Chinchiná
57	Cámara de Comercio de Chocó	Quibdó
58	Cámara de Comercio de Cúcuta	Cúcuta
59	Cámara de Comercio de Dosquebradas	Dosquebradas
60	Cámara de Comercio de Duitama	Duitama
61	Cámara de Comercio de Facatativá	Bogotá, D. C.
62	Cámara de Comercio de Florencia	Florencia
63	Cámara de Comercio de Girardot	Bogotá, D. C.
64	Cámara de Comercio de Honda	Honda
65	Cámara de Comercio de Ibagué	Ibagué
66	Cámara de Comercio de Ipiales	Ipiales
67	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	La Dorada
68	Cámara de Comercio de Magangué	Magangué
69	Cámara de Comercio de Manizales	Manizales
70	Cámara de Comercio de Medellín	Medellín
71	Cámara de Comercio de Montería	Montería
72	Cámara de Comercio de Neiva	Neiva
73	Cámara de Comercio de Ocaña	Cúcuta
74	Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño Ríonegro	Rionegro
75	Cámara de Comercio de Palmira	Palmira
76	Cámara de Comercio de Pamplona	Pamplona
77	Cámara de Comercio de Pasto	Pasto
78	Cámara de Comercio de Pereira	Pereira
79	Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia	San Andrés
80	Cámara de Comercio de San José del Guaviare	San José del Guaviare
81	Cámara de Comercio de Santa Marta	Santa Marta
82	Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal
83	Cámara de Comercio de Sevilla	Sevilla

84	Cámara de Comercio de Sincelejo	Sincelejo
85	Cámara de Comercio de Sogamoso	Sogamoso
86	Cámara de Comercio de Tuluá	Tuluá
87	Cámara de Comercio de Tumaco	Tumaco
88	Cámara de Comercio de Tunja	Tunja
89	Cámara de Comercio de Urabá	Apartadó
90	Cámara de Comercio de Valledupar	Valledupar
91	Cámara de Comercio de Villavicencio	Villavicencio
92	Cámara de Comercio del Aburrá Sur de Itagüí	Itagüí
93	Cámara de Comercio del Amazonas	Leticia
94	Cámara de Comercio del Cauca	Popayán
95	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño	Puerto Berrío
96	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	Saravena
97	Cámara de Comercio del Putumayo	Puerto Asís
98	Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima	Espinal
99	Centro de Ferias, Convenciones y Exposiciones de Bucaramanga S.A.-CENFER-	Bucaramanga
100	Consejo Profesional de Agentes de Viaje	Bogotá, D. C.
101	Consejo Profesional de Guías de Turismo	Bogotá, D. C.
102	Empresa Municipal de Turismo del Líbano S.A	Líbano
103	Fideicomiso - PROEXPORT	Bogotá, D. C.
104	Fondo Nacional de Turismo - FONTUR -	Bogotá, D. C.
105	Imprenta Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.
106	Instituto Nacional de Metrología	Bogotá, D. C.
107	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCOMERCIO -	Bogotá, D. C.
108	Organización Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC	Bogotá, D. C.
109	Proyecto Playa Blanca Barú	Bogotá, D. C.
110	Sociedad Hotelera Tequendama S.A	Bogotá, D. C.
111	Superintendencia de Industria y Comercio - SIC -	Bogotá, D. C.
112	Superintendencia de Sociedades - SUPERSOCIEDADES -	Bogotá, D. C.
113	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Bogotá, D. C.

Subsector Desarrollo Regional.

114	Asociación de Municipios de Urabá - MADU	Medellín
115	Asociación de Municipios del Macizo Colombiano -ASOMAC	San Sebastián
116	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolivarense y Zona de Influencia -AMMMB-	Bucaramanga
117	Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía	Pasto
118	Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía - CAPROVIMPO	Bogotá, D. C.
119	Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena -CORMAGDALENA-	Barrancabermeja
120	Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano- Virgilio Barco Vargas	Bogotá, D. C.
121	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A., ESP- EMPAS	Bucaramanga
122	Fondo Empresarial de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.
123	Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA	Bogotá, D. C.
124	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
125	Instituto Casas Fiscales del Ejército	Bogotá, D. C.
126	Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-	Bogotá, D. C.
127	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Bogotá, D. C.
128	Patrimonio Autónomo para el Financiamiento en Inversiones en Agua -FIA	Bogotá, D. C.
129	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.
130	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación

131	Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero (En Liquidación)	Yopal
132	Centro de Diagnóstico Automotor Tolima- CEDAT Ltda. (En Liquidación)	Ibagué
133	Fondo de Prevención Vial Nacional (En liquidación)	Bogotá, D. C.
134	Patrimonio Activo de Remanentes – INURBE (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
135	Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S.A.-S.T.F.- (En Liquidación)	Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

<Ver modificaciones en Notas de Vigencia>

No	Entidad	Sede Principal
	Subsector Educación – Central	
1	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-	Bogotá, D. C.
2	Fondo de Ciencia y Tecnología Innovación	Bogotá, D. C.
3	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-	Bogotá, D. C.
4	Fondo de Prestaciones Sociales - FOMAG	Bogotá, D. C.
5	Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia	Bogotá, D. C.
6	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-	Bogotá, D. C.
7	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas	Bogotá, D. C.
8	Ministerio de Educación Nacional	Bogotá, D. C.
	Subsector Educación – Instituciones de Educación Superior	
9	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Bogotá, D. C.
10	Institución Universitaria Pascual Bravo	Medellín
11	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -INFOTEP	San Andrés
12	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	San Juan del Cesar
13	Instituto Técnico Central	Bogotá, D. C.
14	Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali	Cali
15	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP -	Espinal
16	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bogotá, D. C.
17	Universidad de Caldas	Manizales
18	Universidad de Córdoba	Montería
19	Universidad de la Amazonía	Florencia
20	Universidad de los Llanos	Villavicencio
21	Universidad del Cauca - UNICAUCA -	Popayán
22	Universidad del Pacífico	Buenaventura
23	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá, D. C.
24	Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-	Bogotá, D. C.
25	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.
26	Universidad Pedagógica Nacional - UPN -	Bogotá, D. C.
27	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-	Tunja
28	Universidad Popular del Cesar	Valledupar
29	Universidad Surcolombiana de Neiva	Neiva
30	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira
31	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Quibdó

Subsector Cultura

32	Archivo General de la Nación	Bogotá, D. C.
33	Consejo Profesional de Bibliotecología	Bogotá, D. C.
34	Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica - PROIMAGENES-	Bogotá, D. C.
35	Instituto Caro y Cuervo - ICC -	Bogotá, D. C.
36	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Bogotá, D. C.
37	Instituto Nacional para Ciegos -INCI-	Bogotá, D. C.
38	Instituto Nacional para Sordos -INSOR-	Bogotá, D. C.
39	Ministerio de Cultura	Bogotá, D. C.

Subsector Educación – Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre

40	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES-	Bogotá, D. C.

Subsector Salud y Protección Social – Central

~~41~~	~~Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar COLJUEGOS~~ <1>	
42	Consejo de Talento Humano en Salud	Bogotá, D. C.
43	Consejo Profesional de Bacteriología	Bogotá, D. C.
44	Consejo Profesional Nacional de Fisioterapia	Bogotá, D. C.
45	Consejo Técnico Nacional de Optometría	Bogotá, D. C.
46	Fondo de Investigación en Salud	Bogotá, D. C.
47	Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - FONSAET	Bogotá, D. C.
48	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	Bogotá, D. C.
49	Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS	Bogotá, D. C.
50	Instituto Nacional de Salud -INS-	Bogotá, D. C.
51	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-	Bogotá, D. C.
52	Lotería la Cruz Roja Colombiana	Bogotá, D. C.
53	Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD -	Bogotá, D. C.
54	Sorteo Extraordinario de Colombia	Bogotá, D. C.
55	Superintendencia Nacional de Salud - SUPERSALUD -	Bogotá, D. C.
56	Tribunal de Ética Médica	Bogotá, D. C.
57	Tribunal de Ética Odontológica	Bogotá, D. C.
58	Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes	Bogotá, D. C.

Subsector Empresas Sociales del estado E S E

59	Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”	Bogotá, D. C.
60	Instituto Nacional de Cancerología - INC -	Bogotá, D. C.
61	Sanatorio de Agua de Dios	Agua de Dios
62	Sanatorio de Contratación	Contratación

Subsector Entidades Promotoras de Salud EPS

63	A.I.C. Asociación Indígena del Cauca	Popayán
64	ALIANSALUD E.P.S	Bogotá, D. C.
65	Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - SAVIA SALUD	Medellín
66	Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.P.S.AMBUQ E.S.S.MUTUAL	Barranquilla
67	Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena ZENÚ de San Andrés de Sotavento - Córdoba y Sucre “MANEXKA” EPSI	San Andrés de Sotavento
68	Asociación Mutual la Esperanza “ASMET SALUD”	Popayán
69	Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud ESS	Cartagena
70	CAFESALUD E.P.S. - EPS S.A.	Bogotá, D. C.
71	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM -	Bogotá, D. C.
72	Caja de Previsión Social de la Universidad de Cartagena	Cartagena
73	Caja de Previsión Social de la Universidad Industrial de Santander - CAPRUIS	Bucaramanga
74	CAPITAL SALUD E.P.S.S. -S.A.S	Bogotá, D. C.
75	CAPRESOCA E.P.S	Yopal
76	COLMEDICA E.P.S - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD -	Bogotá, D. C.
77	COMFENALCO VALLE E.P.S -	Cali
78	COMPENSAR E.P.S -	Bogotá, D. C.
79	CONVIDA A.R.S. E.P.S.	Bogotá, D. C.
80	COOMEVA E.P.S S.A	Cali
81	Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud COMPARTA SALUD LTDA “ESS COMPARTA”	Bucaramanga
82	Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda.- COOSALUD E.S.S. E.P.S.S	Cartagena
83	CRUZ BLANCA E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
84	DUSAKAWI - Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira	Valledupar
85	ECOOPSOS - Entidad Cooperativa de Salud del Norte de Soacha	Bogotá, D. C.
86	Empresa Promotora de Salud Indígena ANAS WAYUU EPSI	Maicao
87	EMSSANAR E.S.S. - Asociación Solidaria de Salud de Nariño	Pasto
88	ENDISALUD E.S.S. - Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud	Montería

89	Entidad Promotora de Salud Mallamas EPSI	Ipiales
90	Entidad Promotora de Salud Pijaos Salud EPSI	Ibagué
91	FAMISANAR LTDA.E.S.- CAFAM COLSUBSIDIO	Bogotá, D. C.
92	Fondo de Seguridad Social en Salud Universidad de Nariño	Pasto
93	Golden Group E.P.S	Bogotá, D. C.
94	MULTIMEDICAS SALUD CON CALIDIDAD E.P.S. S.A	Bogotá, D. C.
95	Nueva Empresa Promotora de Vida S.A - Nueva E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
No	Entidad	Sede Principal
96	Programa de Salud Universidad de Antioquia	Medellín
97	Red Salud Atención Humana .E.P.S S.A.	Bogotá, D. C.
98	Salud Colombia de Cali Valle EPS	Cali
99	Salud Total E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
100	Salud Vida EPS S.A.	Bogotá, D. C.
101	Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo - SALUDCOOP E.P.S.	Bogotá, D. C.
102	Sanitas E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
103	Servicio de Salud Universidad del Valle	Cali
104	Servicio Occidental de Salud S.A , E.P.S. - SOS S.A. E.P.S. - Cali Valle	Cali
105	SURA E.P.S.	Bogotá, D. C.
106	SUSALUD EPS	Medellín
107	Unidad Administrativa Especial de Salud de Córdoba	Montería
108	Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico	Barranquilla
109	Unidad de Salud de la Universidad del Cauca	Popayán
110	Unidad de Salud Universidad Nacional de Colombia - UNISALUD-	Bogotá, D. C.
111	Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UNIALUD UPTC- Boyacá	Tunja

Subsector Salud – Entidades Adaptadas al Sistema

112	EPM Departamento Médico con Sede en Medellín	Medellín
113	Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Bogotá, D. C.

Subsector Trabajo – Central

114	Consejo Nacional de Trabajo Social	Bogotá, D. C.
115	Fondo de Pensiones Públicas FOPEP	Bogotá, D. C.
116	Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC	Bogotá D.C
117	Fondo de Solidaridad Pensional- FSP	Bogotá, D. C.
118	Fondo Nacional de Riesgos Laborales	Bogotá, D. C.
119	Ministerio del Trabajo	Bogotá, D. C.
120	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	Bogotá, D. C.
121	Superintendencia de Subsidio Familiar	Bogotá, D. C.
122	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	Bogotá, D. C.
123	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	Bogotá, D. C.

Caja de Auxilios y prestaciones de la Acdac (Caxdac) <2>

Subsector Trabajo – Administradoras de Riesgos Laborales

124	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros Bolívar	Bogotá
125	Administradora de Riesgos Laborales - Liberty Seguros de Vida	Bogotá
126	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida ALFA	Bogotá
127	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida Colpatria	Bogotá
128	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida la Equidad	Bogotá
129	Administradora de Riesgos Laborales CIA de Seguros de Vida Aurora	Bogotá
130	COLMENA Riesgos Laborales	Bogotá
131	Riesgos Laborales - MAFRE Colombia Vida Seguros S.A.	Bogotá
132	SURAMERICANA ARP - SURA	Medellín

Subsector Trabajo - Pensiones Administradoras de Regímenes de Prima Media, Especiales y Exceptuados

133	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-	Bogotá, D. C.
134	Fondo de Previsión Social del Congreso -FONPRECON-	Bogotá, D. C.
135	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP	Bogotá, D. C.

Subsector Trabajo – Pensiones, Administradoras de Ahorro Individual

136	Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías PROTECCION	Medellín
137	CITICOLFONDOS S.A Pensiones y Cesantías	Bogotá, D. C.
138	SKANDIA Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías	Bogotá, D. C.
139	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A	Bogotá, D. C.

Subsector Trabajo – Cajas de Compensación Familiar

140	Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO	Bogotá, D. C.
141	Caja de Compensación Familiar CAFAM	Bogotá, D. C.
142	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico	Barranquilla
143	Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA	Bogotá, D. C.
144	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Antioquia	Medellín
145	Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca COMFENALCO Valle	Cali
146	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Santander	Bucaramanga
147	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	Bogotá, D. C.
148	Caja de Compensación Familiar de Antioquía COMFAMA	Medellín
149	Caja de Compensación Familiar de Arauca CONFIAR	Arauca
150	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA	Barrancabermeja
151	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	Barranquilla
152	Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY	Tunja
153	Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFAMILIARES -	Manizales
154	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	Cartagena
155	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	Montería
156	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI	Bogotá, D. C.
157	Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi COMFENALCO CARTAGENA	Cartagena
158	Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO	Armenia
159	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima COMFENALCO TOLIMA	Ibagué
160	Caja de Compensación Familiar de la Guajira	Riohacha
161	Caja de Compensación Familiar de Nariño	Pasto
162	Caja de Compensación Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	Pereira
163	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas CAJASAI	San Andrés
164	Caja de Compensación Familiar de Sucre	Sincelejo
165	Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ	Leticia
166	Caja de Compensación Familiar del Atlántico	Barranquilla
167	Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA	Florencia
168	Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE	Yopal
169	Caja de Compensación Familiar del Cauca COMFACAUCA	Popayán
170	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	Valledupar
171	Caja de Compensación Familiar del Chocó	Quibdó
172	Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR	Neiva
173	Caja de Compensación Familiar del Magdalena CAJAMAG	Santa Marta

174	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander COMFANORTE	Cúcuta
175	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE	Cúcuta
176	Caja de Compensación Familiar del Putumayo - COMFAMILIAR PUTUMAYO	Mocoa
177	Caja de Compensación Familiar del sur del Tolima CAFASUR	Espinal
178	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA	Ibagué
179	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI	Cali
180	Caja de Compensación Familiar FENALCO COMFAMILIAR CAMACOL	Medellín
181	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta COFREM	Villavicencio
182	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN	Bucaramanga

Subector Inclusión Social y Reconciliación

183	Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas	Bogotá, D. C.
184	Agencia Nacional para Superación de la Pobreza Extrema - Unidad Administrativa Especial	Bogotá, D. C.
185	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Bogotá, D. C.
186	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	Bogotá, D. C.
187	Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación

188	CALISALUD - Entidad Promotora de Salud (En Liquidación)	Cali
189	Humana Vivir S.A. EPS (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
190	Instituto de Seguros Sociales -I.S.S. - (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
191	Entidad Promotora de Salud Cóndor S.A. EPSs- Administradora del Régimen Subsidiado (En Liquidación Forzosa)	Pasto
192	Entidad Promotora de Salud Programa Comfenalco Antioquia de la Caja de Compensación Familiar “COMFENALCO ANTIOQUIA (En Liquidación)	Medellín
193	Salud Colpatria EPS (En Liquidación)	Bogotá, D. C.
194	SELVASALUD S.A. EPS (En Liquidación Forzosa)	Mocoa

Notas de Vigencia

<2> Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución REG-EJE-0013 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo 7o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.649 de 28 de septiembre de 2015, 'en el sentido de incluir a la entidad Caja de Auxilios y prestaciones de la Acdac (Caxdac), como sujeto de control fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social, Subsector Trabajo – Pensiones Administradoras de Regímenes de Prima Media, Especiales y Exceptuados. '.

<1> Mediante el artículo 1 de la Resolución REG-EJE-0011 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo 7o y el artículo 5o de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0009 del 26 de diciembre de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.422 de 11 de febrero de 2015, se excluye a la empresa Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, de los sujetos de control de la Contraloría Delegada para el Sector Social, Subsector Salud y Protección Social - Central.

PARÁGRAFO ÚNICO. Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal sobre los recursos que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez (Nacional y Regionales), conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos:

No	Entidad	Sede Principal
	Subsector Hidrocarburos.	
1	Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	Bogotá, D. C.
2	CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S A S	Bogotá, D. C.
3	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos -CPIQ	Bogotá, D. C.
4	Consejo Profesional de Ingeniería Química -CPIQ	Bogotá, D. C.
5	Ecodiésel Colombia S.A.	Bucaramanga
6	Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A. - Grupo Empresarial	Bogotá, D. C.
7	Fondo de Protección Solidaria - SOLDICON - Federación Nacional de Distribuidores y Derivados del Petróleo -FENDIPETROLEOS	Bogotá, D. C.
8	Inversiones de Gases de Colombia S.A. -INVERCOLSA-	Bogotá, D. C.
9	Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S	Bogotá, D. C.
10	Oleoducto Central S.A. - OCENSA	Bogotá, D. C.
11	Oleoducto de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
12	Refinería de Cartagena S.A - REFICAR-	Bogotá, D. C.
	Subsector Energía.	

13	Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas, Mecánicos, Eléctricos y Afines – ACIEM – Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines	Bogotá, D. C.
14	Centrales Eléctricas de Nariño S.A. -CEDENAR-	Pasto
15	Centrales Eléctricas del Cauca S.A. CEDELCA	Popayán
16	Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-	Bogotá, D. C.
17	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -CONTE-	Bogotá, D. C.
18	DISTASA S.A. E.S.P	Bogotá, D. C.
19	Electrificadora del Caquetá S.A.E.S.P. -ELECTROCAQUETA-	Florencia
20	Electrificadora del Caribe S.A., E.S.P. ELECTRICARIBE	Barranquilla
21	Electrificadora del Huila S.A.E.S.P.-ELECTROHUILA-	Neiva
22	Electrificadora del Meta S.A.E.S.P. -EMSA-	Villavicencio
23	Empresa de Energía del Amazonas S.A.E.S.P.-EEASA	Leticia
24	Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina EEDAS S.A.	San Andrés
25	Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. -DISPAC-	Quibdó
26	Empresa Multipropósito de Urrá S.A. -URRA S.A.-	Montería
27	Empresa Transportadora de Energía de la Costa Atlántica S.A.E.S.P.- TRANSELCA-	Barranquilla
28	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe - GECELCA S.A ESP -	Barranquilla
29	Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA	Manizales
30	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE-	Bogotá, D. C.
31	InterColombia S.A.E.S.P	Medellín
32	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P -ISA-	Medellín
33	ISAGEN - Energía Productiva - S.A. E.S.P.	Medellín
34	Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-	Bogotá, D. C.
35	XM Compañía de expertos de Mercados S.A.E.S.P	Medellín

Subsector Minas.

36	Agencia Nacional de Minería ANM	Bogotá, D. C.

No	Entidad	Sede Principal
37	Cales y Derivados de la Sierra S.A. - CALDESA	Puerto Nare
38	Comercializadora de Antracita de Santander S.A. -COMANTRAC-	Bucaramanga
39	Consejo Profesional de Geología	Bogotá, D. C.
40	Fondo Nacional de Esmeraldas - Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia FEDESMERALDA	Bogotá, D. C.
41	Ministerio de Minas y Energía - MINMINAS -	Bogotá, D. C.
42	Servicio Geológico Colombiano - SGC	Bogotá, D. C.

Entidades en Liquidación

43	Electrificadora del Cesar S.A.,E.S.P. (En liquidación) -ELECTROCESAR-	Valledupar
44	Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. -ELECTROLIMA- (En Liquidación)	Ibagué
45	Fondo Nacional de Regalías (En Liquidación)	Bogotá, D. C.

Total Sujetos Sectorizados en las Contralorías Delegadas Sectoriales 612

ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción ejercerá control y vigilancia fiscal de los hechos de impacto nacional que determine el Contralor General de la República. Para tal efecto, podrá adelantar procesos auditores, indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal en los sujetos de control fiscal, sin perjuicio que éstos se encuentren sectorizados en las Contralorías Delegadas Sectoriales.

TÍTULO II.

DISPOSICIONES VARIAS.

CAPÍTULO I.

ARTICULACIÓN ENTRE CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Las Contralorías Delegadas Sectoriales podrán concurrir en la auditoría de planes, programas y proyectos cuando en sus objetivos o propósitos confluya más de una entidad u organismo que se encuentre sectorizado en las diferentes Contralorías Delegadas, acorde con las metodologías establecidas para tal fin.

ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Cuando la sectorización de que trata el Capítulo I del Título I de la presente resolución, modifique la clasificación de los sujetos de control contenidas en normas anteriores, los procesos de auditoría en curso continuarán a cargo de la Contraloría Delegada Sectorial que inicio la auditoría, hasta su culminación.

En concordancia con lo antes referido, cuando se sectorice un sujeto de control de una

Contraloría Delegada Sectorial distinta, los documentos y archivos a trasladar deben ser foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión Documental, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso o trámite.

CAPÍTULO II.

VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL A LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercerá en las entidades territoriales el control fiscal al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y a las entidades territoriales, que hayan incumplido el límite al gasto público de que trata la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, revisará los contratos o convenios que fueron realizados por las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, antes de la vigencia de la Ley 1386 del 21 de mayo de 2010, en los cuales se delegue a terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.

ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones que se transfieren a las entidades territoriales.

ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos públicos del orden nacional, que son administrados por las Universidades Públicas e Instituciones Educativas Superiores del orden territorial.

De igual forma, corresponde a la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercer vigilancia y control fiscal sobre los recursos de que trata el artículo 7o de la Ley 334 de 1996, y demás disposiciones de carácter legal que regulen la emisión de estampillas, con destino a las entidades de educación superior.

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos destinados a las áreas de la salud, provenientes de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme a lo establecido en la Ley 643 de 2001.

ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, ejercerá el control y la vigilancia fiscal a los recursos del Sistema General de Regalías entregados a las Entidades territoriales, a través de la planta

temporal de empleos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercerá el control y la vigilancia fiscal a los recursos transferidos por la Nación a las asociaciones de departamento y municipios.

CAPÍTULO III.

SUJETOS DE CONTROL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Los sujetos de control fiscal que estén en proceso de liquidación deberán, una vez terminé este proceso, informar dicha situación a la Contraloría Delegada Sectorial correspondiente, remitiéndole los documentos que acrediten la protocolización de la liquidación, a fin de ser excluido como sujeto de control fiscal.

La Contraloría Delegada Sectorial que conozca que el proceso de liquidación de un sujeto de control sectorizado ha culminado, efectuará las validaciones correspondientes de la misma y comunicará a la Oficina de Planeación a fin de que proceda a ser excluido como sujeto de control fiscal.

TÍTULO III.

GENERALIDADES.

CAPÍTULO I.

ACTUALIZACIÓN DE SUJETOS DE CONTROL FISCAL EN LA SECTORIZACIÓN.

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Oficina de Planeación será la encargada de tramitar ante la Oficina de Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Contraloría General de la República, del listado de los sujetos de control sectorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, será la dependencia competente para emitir concepto sobre la condición de sujeto de control y vigilancia fiscal de una entidad u organismo.

ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015> Los Contralores Delegados Sectoriales podrán reclasificar entre los subsectores de la Contraloría Delegada respectiva, los sujetos de control que se encuentren sectorizados en las mismas, para lo cual observarán alguno de los criterios previstos en el artículo 9o del Decreto 267 del 2000.

CAPÍTULO V. <sic, es II>

DEROGATORIA.

ARTÍCULO 23. **<Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 14 de 2015>** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga totalmente la Resolución Orgánica número 7325 del 30 de octubre de 2013, la Resolución Orgánica número 7326 del 30 de octubre de 2013 y las demás que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2014.

El Contralor General de la República,

EDGARDO MAYA VILLAZÓN.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019